



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y **Fundación Paréntesis** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

**RESOLUCION N° 44**

**SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2018**

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	
20 MAR 2018	
UNIDAD JURIDICA II CRM	JEFE
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
20 MAR 2018	

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016, de SENA; en la Resolución N°41, de 30 de enero de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ROMADO RAZÓN**  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
*[Signature]*  
- 6 ABR 18  
CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

GABINETE  
*[Signature]*  
W/C / MAMP / RPH / RGG / NPS / ALR / PTB  
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Biobío, Araucanía y Metropolitana.
10. Fundación Paréntesis (Lafayette N° 1610, Independencia)
11. Unidad de Gestión Documental



S-1813/18

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, SENDA adjudicó las líneas de servicios que la Resolución respectiva indica, a **Fundación Paréntesis**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N°41, de 30 de enero de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre **Fundación Paréntesis**, y el Servicio

Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$13.906.848.-**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Fundación Paréntesis** presentó el Endoso N° 2, a la garantía N° 330-17-00016673, la cual aumento el monto garantizado al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION PARÉNTESIS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cárdenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas

mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016**, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicio **N° 2, 3, 4, 5, 6, 56, 60, 80, 91 y 117** a **Fundación Paréntesis**.

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Fundación Paréntesis** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **25 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 41 de fecha 30 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Período	LS	Región	Proveedor	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	332	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamánvida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.432
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Mantena	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900	
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 120.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	312	-	-	\$ 174.895.656
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.120
	56	Bío Bío	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamánvida	-	-	384	-	-	\$ 215.256.192
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72.320.432
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Mantena	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.900	
TOTAL 2017					132	204	1.640	-	300	1.215.306.612
TOTAL 2018					132	204	1.640	-	300	1.215.306.612
TOTAL CONVENIO					264	408	3.280	-	600	2.430.613.224

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de enero de 2018, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Paréntesis** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	332	-	-	\$ 374.895.655
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 170.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	332	-	-	\$ 374.895.655
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.320
	56	Bio Bio	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávila	-	-	384	-	-	\$ 215.256.392
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	332	204	-	-	-	\$ 77.320.472
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.000
2018	3	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	332	-	-	\$ 374.895.655
	4	Arica y Parinacota	Fundación Paréntesis	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 170.744.180
	5	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	332	-	-	\$ 374.895.655
	6	Tarapacá	Fundación Paréntesis	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80.496.320
	56	Bio Bio	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Villamávila	-	-	384	-	-	\$ 215.256.392
	60	Araucanía	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	332	252	-	-	-	\$ 86.222.320
	80	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Manresa	-	-	192	-	-	\$ 107.628.096
	91	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	117	Metropolitana	Fundación Paréntesis	Programa Terapéutico Residencial Adultos San Francisco de Asís	-	-	300	-	-	\$ 168.168.000
TOTAL 2017					332	204	3.640	-	300	1.215.306.632
TOTAL 2018					332	252	3.640	-	300	1.229.213.460
TOTAL CONVENIO					364	456	7.280	-	600	2.444.520.072

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado que asciende a **\$13.906.848.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$1.229.213.460**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$2.444.520.072**.

**OCTAVO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 146.671.205**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**NOVENO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DECIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabaal como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el

Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Carlos Vöhringer Cardenas para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura pública el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.

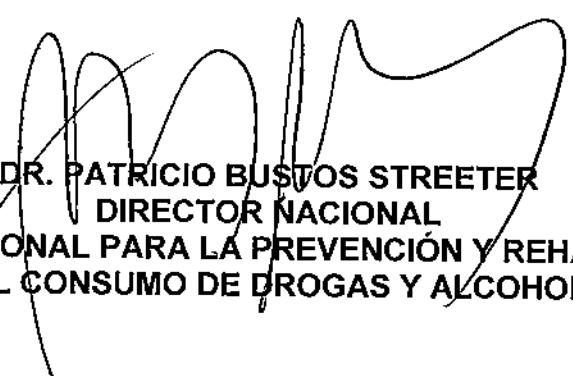
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carlos Vöhringer Cardenas** Representante Legal. Fundación Paréntesis.  
**Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



  
**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

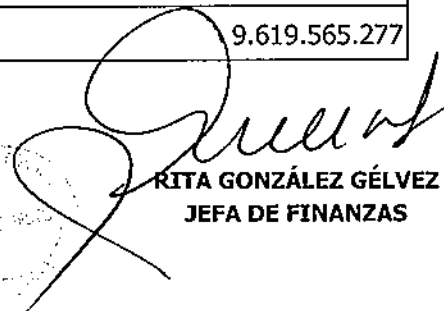
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 110  
FECHA 06-03-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	44
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Fundación Paréntesis, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	34.118.748.875
Presente Documento Resolución Exenta	13.906.848
Saldo Disponible	9.619.565.277

  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION PARÉNTESIS PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cárdenas, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 2, 3, 4, 5, 6, 56, 60, 80, 91 y 117** a **Fundación Paréntesis**.



ANEXO de actividades compradas en el mes (en meses de planes y planes)										
Período	ES	Región	Proveedor	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anexo 5
					PS-FAB	PS-FAC	PS-FR	MS-FAC	MS-FR	
2017	3	Arica y Parícuti	Fundación Parícuti	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	112	-	-	\$ 174,893,454
	4	Arica y Parícuti	Fundación Parícuti	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 129,744,180
	5	Tarapacá	Fundación Parícuti	CT La Tirana	-	-	112	-	-	\$ 174,893,454
	6	Tarapacá	Fundación Parícuti	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80,496,120
	56	Bio Bio	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Vitimando	-	-	144	-	-	\$ 215,356,192
	80	Antofagasta	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	204	-	-	-	\$ 72,328,472
	80	Metropolitana	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Mipreza	-	-	192	-	-	\$ 107,628,096
	92	Metropolitana	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 109,901,340
2018	117	Metropolitana	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Adultos San Francisco de Asís	-	-	200	-	-	\$ 166,168,900
	1	Arica y Parícuti	Fundación Parícuti	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	112	-	-	\$ 174,893,454
	4	Arica y Parícuti	Fundación Parícuti	CT Padre Alberto Hurtado	-	-	-	-	180	\$ 129,744,180
	5	Tarapacá	Fundación Parícuti	CT La Tirana	-	-	112	-	-	\$ 174,893,454
	6	Tarapacá	Fundación Parícuti	CT La Tirana	-	-	-	-	120	\$ 80,496,120
	56	Bio Bio	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Vitimando	-	-	144	-	-	\$ 215,356,192
	80	Antofagasta	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco	132	232	-	-	-	\$ 88,527,620
	80	Metropolitana	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Mipreza	-	-	192	-	-	\$ 107,628,096
92	Metropolitana	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Adultos Santa Ana	-	-	180	-	-	\$ 109,901,340	
117	Metropolitana	Fundación Parícuti	Programa Terapéutico Residencia en Adultos San Francisco de Asís	-	-	200	-	-	\$ 166,168,900	
TOTAL 2017					132	204	1,660	-	200	1,219,306,612
TOTAL 2018					132	232	1,660	-	200	1,819,213,460
TOTAL COMPROMITIDO					264	436	3,320	-	400	3,038,520,072

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado que asciende a **\$13.906.848.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$1.229.213.460**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$2.444.520.072**.

**OCTAVO:** En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 146.671.205**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

**NOVENO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**DECIMO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el

Santiago, 29 de enero de 2018

Señores

SENDA

Presente

Junto con saludar, por la presente carta adjunto endoso para licitación ID 662237-23-LR16

A saber:

Endoso MAPFRE

Sin otro particular, me despido cordialmente.



Daniela Torres Pavez

Analista de Gestión y Proyectos

Fundación Paréntesis

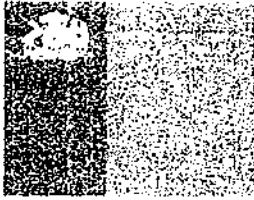
29 ENE 2018

**E 850**



Casa Matriz  
Lafayette 1610, Independencia  
Santiago

Contacto  
[www.fundacionparentesis.cl](http://www.fundacionparentesis.cl)  
562 2347 0800



RECEPCIÓN DE GARANTÍA

FORMULARIO RECEPCIÓN DE GARANTÍA	
ID Licitación	662237-22-LR 16
Nombre Adquisición	TRATAMIENTO PERSONAS PROBLEMAS
Línea de Producto o Servicio	2-3-4-5-6-56-60-80-91-117
Fecha Recepción	29-01-18
Hora Recepción	12:55 HRS
Región	METROPOLITANA.
Tipo Garantía	<input type="checkbox"/> Seriedad de la Oferta <input checked="" type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Proceso Compra <input type="checkbox"/> Fiel Cumplimiento Colaboración Financiera
DATOS DOCUMENTO	
Nº Documento	330-17-000 16673
Banco / Cía. Seguros	MAPFRE
Monto	5471 UF.
DATOS TOMADOR	
Nombre / Institución	FUNDACION PARENTESIS
RUT	72.421.000-7
Dirección	LAFAVISTE # 1610
Teléfono	22 347 0832
Correo Electrónico	dtorres@FUNDACION PARENTESIS. CL.
DATOS DE PERSONA QUE ENTREGA	
Nombre	ALEX NAIMOS
RUT	18127586-6
Firma	

DRUGAS y ALCOHOL



12:55

FIRMA Y TIMBRE UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL



Original Asegurado

<b>Identificación de la Póliza</b>		
Número Endoso : 2	Propuesta	: 3301701812221
Póliza	: 330-17-00016673	
Vigencia Endoso	: Desde las 12:00 hrs. del 25-01-2018	Hasta las 12:00 hrs. del 30-03-2019 Días 429

<b>Identificación del Asegurado</b>		
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6	
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 61.980.170-9

<b>Identificación del Tomador</b>		
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS	
Dirección	: LAFAYETE 1610	
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad : SANTIAGO Rut : 72.421.000-7

<b>Motivo del Endoso</b>		
<p>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE DISMINUYE EL MONTO ASEGURADO EN UF 589, QUEDANDO VIGENTE POR UF 5.471.</p> <p>MONTO EQUIVALENTE A \$ 146.671.205.-</p> <p>LAS DEMAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA NO VARIAN. SE DEVUELVE PRIMA.</p> <p>MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.</p> <p>COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL</p> <p>Continua en página siguiente.</p>		

El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

<b>Uso Exclusivo de la Compañía</b>
Sucursal PROCEN 26 de Enero de 2018. 3301700016673-2-0-0-1
Cotización

*[Handwritten Signature]*  
  
**P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.**

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

**Identificación de la Póliza**Número Endoso : **2**N° Póliza Matriz : **330-17-00016673**N° Certificado : **0****Motivo del Endoso**

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB [WWW.DDACHILE.CL](http://WWW.DDACHILE.CL)



**Original Asegurado**

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-17-00016673	Propuesta	: 3301701812221
Número Endoso	: 2		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 25-01-2018	Hasta las 12:00 hrs. del 30-03-2019	Días 429

Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7

Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235 PISO 6		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9

Datos del Corredor	
Nombre	: DIRECTO
Rut	: 60.006-7

Importes			
Numero de Recibo:	28970672	Fecha Vcto.Recibo:	25-01-2018
Monto Asegurado :	-589,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta :	-5,37
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	-1,02
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	-6,39

El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.  
 \* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..